



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Empleo y Bienestar Social  
Dirección General de Políticas Sociales

SN / JS

### RESOLUCION INSCRIPCION

**SOLICITANTE:** Carmen Arroyo Diego , en representación de la Entidad  
**ASOCIACIÓN SÍNDROME DE WILLIAMS DE CANTABRIA - ASW CANTABRIA**  
**OBJETO PRINCIPAL:** La atención integral, el apoyo y asesoramiento a las  
personas afectadas por el síndrome y sus familiares  
**DOMICILIO:** C/ Aviche, nº 79- Monte  
**C.P.:**39012 **LOCALIDAD:**Santander

### HECHOS

**PRIMERO.-** Con fecha 28 de mayo de 2010, tuvo entrada en el Registro de la Dirección General de Políticas Sociales de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, solicitud de inscripción de la Entidad arriba referenciada.

**SEGUNDO.-** La documentación presentada con el escrito de solicitud es conforme a lo dispuesto en el artículo 25.3 del Decreto 40/08, de 17 de abril, por el que se regulan la Autorización, la Acreditación, el Registro y la Inspección de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I -

Es competente para dictar la presente resolución el Director General de Políticas Sociales de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 del Decreto 40/08.

- II -

El Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, es el instrumento de constancia, ordenación, publicidad y transparencia de las personas actuantes y recursos existentes en materia de servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Cantabria, tiene carácter público y se adscribe a la Consejería de Empleo y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Políticas Sociales, de la que dependerá orgánica y funcionalmente.

- III -

La inscripción que se practica, se realizará en la Sección Primera del Registro, según establece el artículo 24.1 del Decreto 40/08.

- IV -

La inscripción en el Registro no tendrá efectos constitutivos y tendrá efectos desde la fecha de presentación de la solicitud, es decir, desde el día 28 de mayo de 2010, en el caso de que la inscripción se inste por persona interesada o de la resolución que la acuerde de oficio, según lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 40/08.

- V -

La inscripción de las personas titulares, será necesaria para poder iniciar la realización de actividades en esta materia.

Todos las variaciones de los datos aportados que tengan constancia Registral, deberán comunicarse al órgano encargado del Registro en el plazo de un mes desde la fecha en que se produzcan.

La inscripción actualizada de las personas titulares, será requisito indispensable para la celebración de conciertos o convenios con la Administración Autonómica y para la concesión por la misma de subvenciones o cualquier clase de ayuda en materia de servicios sociales (artículo 31.3 del Decreto 40/08).

- VI -

De conformidad con el Artículo 30 del Decreto 40/2008, de 17 de abril, por el que se regulan la Autorización, la Acreditación, el Registro y la Inspección de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procederá a la cancelación de las inscripciones en el Registro, dejando estas sin efecto, en el caso de cierre del centro o cese del servicio o de la actividad.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVO

AUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD ASOCIACIÓN SÍNDROME DE WILLIAMS DE CANTABRIA - ASW CANTABRIA, con el número 39/ E396, en la Sección Primera del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Santander, 1 de junio de 2010

EL DIRECTOR GENERAL DE  
POLÍTICAS SOCIALES

José Julio Soto López

NOTIFIQUESE AL INTERESADO